



MAT.: AUTORIZA DEVOLUCION DE HORA DE ATRASO A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 22 ABR 2022

DECRETO N° P 1675



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Decreto N° 0890 de fecha 25.02.2022; Autoriza cometido a funcionario de la dirección jurídica municipal que se indica.
- II. Decreto N° 1020 de fecha 04.03.2022; Autoriza cometido a funcionario de la dirección jurídica municipal que se indica.
- III. Decreto Alcaldicio N° 1337 de fecha 30.03.2022; Autoriza cometido funcionario de la dirección jurídica municipal que se indica.
- IV. Reloj Control de Asistencia del mes de febrero y marzo del 2022.
- V. Liquidación de Sueldo mes de marzo y abril de 2022.

DECRETO:

- I. Autoriza devolución por un total de 04 Hora de Atraso correspondiente al mes de Febrero y Marzo 2022, la cual fue descontada en la Liquidación de Sueldo de Marzo y Abril del 2022, por error involuntario, se reembolsará el Valor de \$38.607 (treinta y ocho mil seiscientos siete pesos) imputada a la cuenta sueldos 215-21-03-004-001, en el mes de mayo del presente año, al funcionario municipal Personal - **Contrata Sr. Pablo Carvajal CI.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

  
PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PMM/PYU/lpp.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos (1)
- ✓ Archivo (2)

